

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165

**MÁLAGA NÚMERO 11**

EDICTO

**D/Dª LUIS VILLALOBOS SANCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE MALAGA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 709/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ROSARIO DEL AGUILA ALBACETE contra EVENTEX PRODUCCIONES, S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 17-11-17 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que DEBO DESESTIMAR y DESESTIMO la demanda interpuesta por la actora contra la entidad EVENTEX PRODUCCIONES S.L. y FOGASA” y debo absolver y absuelvo a estas últimas de todos los pedimentos frente a la misma ejercitados en el presente proceso.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de Suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación al demandado EVENTEX PRODUCCIONES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/43.563/17)

